



JG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ITALO COLOMBIANA DE BATERÍAS S.A.S. -FAICO. NIT.# 890203904-4
DEMANDADO: YENNYS DEL CARMEN MASQUITA TAPIAS. C.C.# 32.694.226
RADICADO: 680014003011 -2022-00215-00

El Despacho procede a realizar la liquidación de costas, tal y como se ordenó en la providencia de fecha 26/09/2023, a favor del demandante **ITALO COLOMBIANA DE BATERÍAS S.A.S. - FAICO**, y a cargo de la parte demandada, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$	240.000
TOTAL	\$	240.000
DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE.		

Bucaramanga, 17 de enero de 2024.

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la anterior liquidación de costas por encontrarla ajustada a derecho, se imparte aprobación a la misma a voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 366 del C.G.P.

De otra parte, la togada demandante allega memorial adiado el 05/12/2023 mediante el cual informa sustitución de poder. Así las cosas, se accederá a ello y se reconoce a la Dra. ANDREA JULIANA VECINO PINZON, identificada con CC 1.019.019.812 abogada en ejercicio y portadora de la T.P.# 246.760 del C.S.J. y correo electrónico andreajuliana1102@gmail.com, para actuar como nueva apoderada de ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS S.A.S. Así mismo, manifiesta la togada que la sociedad demandante se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ